



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. METROBÚS/LPN/024/2025

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DIVERSAS
PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CARRIL
CONFINADO DE LAS 7 LÍNEAS METROBÚS”**

OCTUBRE 2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

ÍNDICE

1. GLOSARIO

2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- 2.1 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN
- 2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- 2.3 LUGAR DE LOS EVENTOS
- 2.4 FECHA Y HORARIO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- 2.5 LICITANTES.
- 2.6 VENTA DE LAS BASES
- 2.7 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- 2.8 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
- 2.9 DICTAMEN
- 2.10 ACTO DE FALLO.
- 2.11 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.
- 2.12 FIRMA DEL CONTRATO.
- 2.13 CONVENIO(S) MODIFICATORIO(S).
- 2.14 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- 2.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA.

3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE.

4. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

5. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE SE PODRÁ PRESENTAR LA PROPUESTA.

6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.

7. BIENES A LICITAR.

8. ASIGNACIÓN DE BIENES POR LICITANTE Y/O PARTIDA.

**9. CONTRATO ABIERTO O CERRADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

11. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO.

**13. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA
LEY.**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

14. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS.

- 14.1 PROPUESTA TÉCNICA
- 14.2 PROPUESTA ECONÓMICA
- 14.3 GARANTÍAS

15. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

16. CAUSAS DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

17. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

18. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

19. CAUSA DE DESECHAMIENTO EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES.

20. LA MANIFESTACIÓN DEL PROVEEDOR, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR LA ADQUISICIÓN.

21. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

22. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN.

23. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA.

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 5. FORMATO DE FIANZA PARA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS

ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

1. GLOSARIO

Para efecto de las presentes Bases se entenderá por:

"Convocante"	Metrobús, Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, que tiene por objeto la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
"Licitante"	La persona física o moral que participa con una propuesta cierta en la Licitación Pública Nacional en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
"Proveedor"	La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles con Metrobús.
"Ley"	La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
"Reglamento"	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
"Circular"	La Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos (septiembre 2024).
"Lineamientos"	Los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.
"Contrato administrativo"	El acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto la adquisición de bienes entregados a Metrobús por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento
"La Secretaría"	La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
"Área requirente"	Dirección Ejecutiva de Operaciones e Infraestructura de Metrobús, como Unidad Administrativa de Metrobús de la Ciudad de México que, de acuerdo a sus atribuciones y/o funciones, requiere de los bienes.
"Área técnica"	La Jefatura de Unidad Departamental de mantenimiento a la infraestructura de la Ciudad de México; como encargada de la evaluación para determinar que los bienes recibidos por el Organismo cumplan con las condiciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y/o la Especificación Técnica, según corresponda.
Administrador del Contrato	La Gerencia de Infraestructura responsable de la administración y supervisión del contrato, asegurando el cumplimiento de los términos, condiciones, plazos y entregables establecidos entre el Metrobús y el Licitante que resulte adjudicado.
"Proveedor Salarialmente Responsable"	Los proveedores que cuenten con dicho estatus en la Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

"Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores Vigente"	Significa la Constancia emitida por la Secretaría que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores Vigente, la cual podrá incluir la calidad de Prestador salarialmente responsable y deberá contener una vigencia que permita al licitante participar en el presente procedimiento y, en todas sus etapas (desde la entrega del oficio de invitación o la publicación de la Convocatoria en su caso, hasta la emisión del fallo).
"Padrón de Proveedores"	El Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas; que contiene el listado de proveedores autorizados para participar en los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México. Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio: https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores/
"Propuesta"	La propuesta presentada por el licitante, integrada por la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, la propuesta económica y la garantía de formalidad o sostenimiento de la propuesta; misma que debe cumplir y entregarse atendiendo estrictamente a los términos, condiciones y características establecidos por la convocante en las bases del procedimiento.
Metrobús	El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.
Supervisión	Acción de inspeccionar, un tipo de actividad con la finalidad de verificar su correcta ejecución.
Reporte	Es un documento escrito con imágenes con el propósito de comunicar información sobre la entrega de bienes dirigido a Metrobús.

2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción VIII, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas ubicada en Hamburgo N° 213, piso 19, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales legalmente constituidas con el carácter de sociedades mercantiles, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N°. **METROBÚS/LPN/024/2025**, para la



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DIVERSAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CARRIL CONFINADO DE LAS 7 LÍNEAS METROBÚS” con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones por parte de los proveedores.

Las generalidades, especificaciones, cantidades y condiciones de la entrega de los bienes solicitados se encuentran señalados en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, la descripción general se enuncia a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
PARTIDA UNICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DIVERSAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CARRIL CONFINADO DE LAS 7 LÍNEAS METROBÚS

2.1 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación será Nacional, en términos de los artículos 27 inciso a) y 30 fracción I de la "Ley", podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"La Convocante" cuenta con la disponibilidad presupuestal con recursos propios para celebrar esta Licitación Pública Nacional, según se desprende de la Suficiencia Presupuestal número **MB/DEAF/GF/456/2025** con cargo a las partidas 2411, 2511, 2471, 2491, 2911 en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la "Ley".

Subordinando su ejecución a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo, establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

2.3 LUGAR DE LOS EVENTOS

Todos los eventos de la presente Licitación Pública Nacional tendrán lugar en Hamburgo N° 213 piso 19, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

2.4 FECHA Y HORARIO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	14 de octubre de 2025	N/A	Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tianguis Digital de la Ciudad de México y pagina de Metrobús https://www.metrobus.cdmx.gob.mx/



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

VENTA DE BASES	15, 16 y 17 de octubre de 2025	10:00 a 15:00 horas.	JUD. De Compras y Control de Materiales de Metrobús, ubicada en calle Hamburgo 213 piso 19, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
JUNTA DE ACLARACIONES	20 de octubre de 2025	17:00 horas	En calle Hamburgo 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
PRIMERA ETAPA. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	22 de octubre de 2025	10:30 horas	En calle Hamburgo 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
SEGUNDA ETAPA. ACTO DE FALLO	24 de octubre de 2025	12:00 horas	En calle Hamburgo 213, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Licitación Pública Nacional iniciarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases, **una vez iniciados no se permitirá el acceso a los licitantes**, por tanto, se recomienda estar 15 minutos antes para registrar su asistencia. La Convocante levantará en cada uno de ellos acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los licitantes y servidores públicos que participen en los diferentes actos, **debiendo enviar a cada uno de ellos copia en formato PDF por correo electrónico de la misma y haciendo constar la entrega mediante acuse de recepción**, asimismo se informa a los licitantes que el uso de celulares y dispositivos electrónicos **no** serán permitidos durante los actos del proceso de la Licitación.

DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

2.5 LICITANTES.

En la Licitación objeto de las presentes Bases podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas que cuenten con capacidad legal para participar, cubran el importe de las Bases y cumplan con los requisitos exigidos en las mismas. Aunado a lo anterior, los Licitantes participantes deberán acreditar que su objeto social o régimen fiscal se vincula directamente con la contratación objeto de esta Licitación.

El Licitante ganador será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas y todo lo relacionado con la materia de propiedad industrial o intelectual de la contratación objeto de estas Bases; por lo tanto, en el caso de que el proveedor utilice patentes y marcas registradas será responsabilidad del mismo.

Se informa a los licitantes que en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

2.6 VENTA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Las Bases tienen un costo de **\$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, y deberán ser adquiridas los días **15, 16 y 17 de octubre de 2025 de 10:00 a 15:00 horas**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales adscrita a la Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicada en la calle de Hamburgo N° 213, piso 19, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Los interesados, dentro del plazo previsto en el presente numeral, deberán entregar el original del comprobante de pago expedido por la Institución Bancaria en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, contra su recepción se les hará entrega de las bases de licitación mediante memoria USB que deberá de traer el licitante y el comprobante que será el documento que les conferirá el derecho a participar en el presente procedimiento.

El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario en ventanilla a favor de Metrobús, al número de cuenta **1800000326-1 de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple**, debiendo solicitar al cajero su comprobante original o bien **transferencia electrónica tomando como comprobante** el formato en digital que expide el banco vía correo electrónico, **se aceptan depósitos en practi-caja presentando su recibo impreso, salvo confirmación de depósito en la cuenta bancaria de Metrobús.**

Sin perjuicio de lo anterior, se considera conveniente señalar que las Bases estarán disponibles para su consulta en la página de internet <https://www.metrobus.cdmx.gob.mx/>; no obstante, se reitera que los interesados en participar **deberán cubrir el costo de las Bases y realizar el procedimiento descrito en el presente apartado.**

2.7 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

Las preguntas que formulen los participantes se remitirán mediante escrito en hoja membretada y signada por el representante legal de los licitantes, adjuntando las preguntas en formato Word y PDF al correo electrónico ejimenez@metrobus.cdmx.gob.mx con copia de conocimiento a los correos electrónicos dpenag@metrobus.cdmx.gob.mx, aizaguirre@metrobus.cdmx.gob.mx ahernandez@metrobus.cdmx.gob.mx.

Mismas que se recibirán **hasta las 17:00 horas del día 17 de octubre de 2025** para el desahogo de las mismas.

La Junta de aclaraciones a las Bases se celebrará el día **20 de octubre de 2025** a las **17:00 horas** en calle Hamburgo N° 213, piso 19, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en la que se dará respuesta a las preguntas recibidas en el plazo arriba señalado. La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad y se asentará en el acta respectiva.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

En dicha Junta se atenderán las preguntas referentes a los requisitos y puntos específicos de las bases que desean aclarar y se levantará un acta del evento, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Las precisiones de la convocante de ser el caso.
- Contener únicamente las preguntas formuladas y las respuestas que se hubieran dado.
- Los asistentes deberán firmar la misma, la omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.
- Se le enviará por correo electrónico a cada uno de los Licitantes copia en formato PDF del acta.
- Dicha acta formará parte integrante de las Bases de la presente Licitación.

El Licitante que haya adquirido las Bases de Licitación y no asistiera a la Junta de Aclaraciones a las Bases, podrá obtener copia en formato PDF del acta circunstanciada del evento en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, previa presentación de escrito de solicitud acompañado del recibo de pago de Bases en un horario de 10:00 a 16:00 horas o con su dispositivo USB.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrán modificar los aspectos establecidos en las Bases, siempre que ello no implique la sustitución o variación sustancial de los bienes requeridos originalmente o la adición de otras distintas. Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la Junta de aclaraciones a las Bases, en cuyo caso se deberá seguir el procedimiento descrito en el artículo 37 antes mencionado.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, Metrobús podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los bienes, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

2.8 PRIMERA ETAPA. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Con fundamento en el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, este acto se llevará a cabo el día **22 de octubre de 2025** a las 10:30 horas, en calle Hamburgo N° 213 piso 19, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en este acto se contará con la participación de los representantes de la Convocante, de los Licitantes interesados, el Órgano Interno de Control del Organismo participará como invitado y los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 174 fracción VI de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

La entrega de las propuestas se hará por escrito, mediante un sobre único, el cual deberá estar cerrado de forma inviolable, integrando los originales, copias certificadas y copias simples de la documentación legal, administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas. Aunado a lo anterior, se indica que para agilizar el manejo de la **información y sin fines de descalificación, dicha documentación podrá presentarse con separadores e identificadores** y preferentemente foliadas para su pronta revisión de la documentación e información requerida de manera específica en estas Bases.

El sobre único deberá presentarse identificado con el nombre para el caso de personas físicas, la denominación o razón social de la sociedad mercantil de los Licitantes, el número de la Licitación a que se refiere, el concepto de la contratación licitado y dirigirse a la **Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas**, en el domicilio ubicado en calle Hamburgo 213, piso 19, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Los documentos o escritos incluyendo sus originales, copias simples y certificadas deberán ser legibles, es decir, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, frases o párrafos borrosos que impidan su lectura.

La Convocante hace constar que para efectos de la Licitación materia de las presentes bases no se aceptarán propuestas conjuntas por parte de los Licitantes.

El acto consistirá en la apertura del sobre único que contiene la documentación original, copia certificada y copias simples de la propuesta de cada Licitante, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal, administrativa, técnica y económica; desechándose la(s) propuesta(s) que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los licitantes y servidores públicos que asisten al acto rubricarán las propuestas presentadas, las cuales quedarán a custodia de la Convocante para su posterior análisis cualitativo, mismo que mediante un dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

En relación con lo anterior, se informa que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hará efectiva la garantía de sostenibilidad de la propuesta en el supuesto de que los Licitantes retiren sus propuestas una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica.

En este acto la Convocante levantará un acta circunstanciada, en la que señalará a los licitantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal o administrativa solicitada, así como con las propuestas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, así como los motivos y fundamento legal concretos para su desechamiento. Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los subsecuentes actos con el carácter única y exclusivamente de observadores.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

Las actividades de revisión cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa y económica se efectuarán por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y/o la Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, la revisión cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica por la Gerencia de Infraestructura y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a la Infraestructura de Metrobús, conforme a sus facultades establecidas en el Manual Administrativo del Metrobús.

En cumplimiento al artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante revisará antes de la celebración de primera etapa. Acta de presentación y apertura de propuestas, en la segunda etapa. Acto de fallo y a la firma del contrato de la Licitación Pública Nacional que ninguna de las personas físicas o morales licitante se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual que los respectivos sitios de Internet de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades publiquen; para tal efecto se dejará constancia de dicha revisión en las actas correspondientes.

El Órgano Interno de Control participante, deberá verificar que la convocante dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte de las áreas contratantes, a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

2.9 DICTAMEN.

En el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo, la Convocante elaborará un dictamen para la calificación de las propuestas presentadas, en dicho dictamen se determinará las que hayan cumplido con todos los requisitos requeridos y que haya reunido las mejores condiciones para la Convocante clasificándose en los términos de si cumple o no cumple. En este último caso se indicará el motivo y fundamento legal del incumplimiento.

En la evaluación de propuestas **no** se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

2.10 SEGUNDA ETAPA. ACTO DE FALLO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el acto de fallo se realizará el **24 de octubre de 2025 a las 12:00 horas**, en calle Hamburgo N°213 piso 19, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, Ciudad de México, con la participación de los representantes de la Convocante, los Licitantes oferentes, el Órgano Interno de Control del Organismo como invitado y a los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con el artículo 41





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 174 fracción VI de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

En este acto se darán a conocer los resultados del dictamen previsto en el numeral anterior, indicándose, en su caso, de manera fundada y motivada los incumplimientos y las causales de desechamiento en las que incurrieron, así como las propuestas que resultaron solventes técnica y económicamente, por cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las Bases. Así como el nombre del licitante o licitantes que ofertaron las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes, dando a conocer el importe respectivo. En este mismo acto, se comunicará e invitará a los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases, que podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el párrafo anterior, esto con la finalidad de resultar adjudicados; dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **Anexo 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Las ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con la representación del Licitante.

El o los Licitantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original y exigida en las presentes Bases. La Convocante al final de cada ronda únicamente menciona el precio unitario más bajo, así como resultado del proceso existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante realizará dos rondas como mínimo de mejora de precios o en su caso se estará a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el costo más bajo y las mejores condiciones por la adquisición objeto de la Licitación, y como consecuencia resulte adjudicado, se procederá a la formalización de la oferta, mediante su registro en el acta de fallo, de la cual, una vez firmada y rubricada por todos los asistentes, se enviará a cada uno de ellos copia en formato PDF por correo electrónico de la misma.

Debe entenderse como notificación del fallo, algunos de los siguientes supuestos:

- Si dentro del evento del acto de fallo se encontrará el Licitante ganador, este quedará automáticamente notificado el resultado.
- En caso de que el Licitante no acuda al acto de fallo, la notificación se hará a través de un escrito donde se informará la fecha para la formalización del contrato respectivo.
- En el supuesto de que el Licitante ganador no formalice el contrato dentro del término legal correspondiente, la Convocante hará efectiva la garantía de sostenimiento de propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción II del Reglamento. En este caso la Convocante podrá adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la Ley, dicha oferta no rebasará el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

Las garantías de sostenimiento de las propuestas de los licitantes desechados, serán devueltas a los mismos dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente, previa solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas; asimismo, en el caso de la documentación de carácter devolutivo en original, se informa a los Licitantes que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, se quedará con copia certificada en los archivos del organismo, lo anterior, en lo establecido en los artículos 73 y 76 de la *Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal*.

2.11 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

La convocante podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

1. Cuando ningún licitante haya adquirido las Bases.
2. Cuando habiéndolas adquirido, no hubieren presentado propuestas.
3. Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas, ninguno de los licitantes cumpla cuantitativamente con los documentos legales, administrativos, propuesta técnica o económica que haya requerido la convocante conforme a las bases.
4. Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.
5. Cuando los precios ofertados no fueren aceptables. El precio no aceptable es aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación, o
 - b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como promedio en el Estudio de Precios.
6. Si al evaluar las ofertas se determina que los precios ofertados no son convenientes. El precio no conveniente es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios del Estudio de Precios, y a este se le resta el 40%.
7. Cuando en la etapa de mejoramiento de precios ningún licitante pueda acreditar su personalidad para esta etapa de conformidad con el artículo 43 fracción II segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

2.12 FIRMA DEL CONTRATO.

Los contratos se firmarán el **14 de noviembre del 2025 a las 17:30 horas** en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales sita en calle Hamburgo 213 piso 19 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo al o los licitantes que resulten ganadores, para lo cual deberá entregar





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

la documentación legal y administrativa el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que la Convocante cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad con el **Anexo 7. MODELO DE CONTRATO** y llevar a cabo su revisión por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y posterior a ello, proceder a la formalización, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 10:00 a 16:00 horas, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en calle Hamburgo N° 213, piso 19, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos será motivo de dilación en la elaboración del contrato respectivo, imputable al proveedor.

2.13 CONVENIO(S) MODIFICATORIO(S).

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas con participación de la Dirección Ejecutiva de Operaciones e Infraestructura, Gerencia de Infraestructura y la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a la Infraestructura en su carácter de área requirente, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrán acordar con el proveedor el incremento en la cantidad de los bienes requeridos mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total del contrato, para lo cual el precio y demás condiciones de los bienes deben ser iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato.

Debido a que el presente procedimiento de licitación es para la adquisición de bienes, el contrato se podrá prorrogar o modificar en su vigencia en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior (25%), siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.

En caso de que se convenga el incremento de los bienes, deberá ser pactado de común acuerdo entre la Convocante y el proveedor, a través de oficio dirigido al proveedor, el cual deberá responder por escrito que acepta el incremento en los mismos términos pactados en el contrato original, manteniendo las mismos costos, calidad, cantidad y oportunidad.

2.14 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante, podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

1. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
2. Previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
3. En caso rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato.
4. Por seguridad e integridad de las personas, peligro el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de servicios públicos, y
5. En el caso que se acredite que el proveedor no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
6. En los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones normativas de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

2.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA.

La Convocante podrá llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General, por causas debidamente justificadas y que, de no proceder a la terminación de dicho contrato, se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, Metrobús podrá sin responsabilidad alguna llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción XIV del Reglamento; así como en los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de dicho ordenamiento.

3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE

Metrobús: Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México.

4. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. METROBÚS/LPN/024/2025.

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	14 de octubre de 2025
Venta de Bases	15, 16 y 17 de octubre de 2025 de 10:00 a 15:00 horas.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

Junta de aclaraciones a las Bases	20 de octubre de 2025, en punto de las 17:00 horas
Primera etapa. Acto de presentación y apertura de propuestas	22 de octubre de 2025, en punto de las 10:30 horas
Segunda etapa. Acto de fallo	24 de octubre de 2025, en punto de las 12:00 horas
Inicio y conclusión de la adquisición	Conforme a lo establecido en los anexos técnicos

Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y se llevarán a cabo en Hamburgo N° 213, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

5. IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA.

La documentación legal y administrativa, así como las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas en idioma español o en idioma inglés con su respectiva traducción simple del documento que presente del apartado correspondiente al que desee acreditar y en documentos separados de forma que faciliten su pronta identificación, agregando todos y cada uno de los documentos originales acompañados de copia simple completa y legible para cotejo.

6. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES;

Los licitantes deberán presentar en el sobre único cerrado su propuesta y original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática completa y legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales o copias certificadas se devolverán al término de la primera etapa, ya que solo se requieren para su cotejo, salvo la garantía de sostenimiento de la propuesta y todos los escritos y manifestaciones requeridos deberán contener firma autógrafa. Los escritos que presenten deberán ser dirigidos a nombre de la Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas con copia de conocimiento en el mismo documento a la Mtra. Diana Peña Galindo, Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales.

PARTIDA ÚNICA

a) Recibo de venta de bases emitido por la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús.

b) Acta constitutiva de la empresa y modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se aprecie el sello y registro de esta (tratándose de personas morales), o Cédula de Identificación Fiscal (tratándose de personas físicas). El objeto social o el régimen fiscal deberá coincidir con la adquisición motivo del presente procedimiento licitatorio.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

c) Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en licitaciones públicas, firmar contratos, recibir pagos, comprometer derechos y obligaciones en proceso de venta de bienes o servicios, a favor del Representante Legal o apoderado legal. **(subrayando el apartado del otorgamiento del poder).**

d) Identificación oficial vigente del apoderado y/o Representante Legal de la empresa o de la persona física licitante (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte). En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuente con fotografía.

e) Constancia de Situación Fiscal cuya fecha de emisión no sea mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. En caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente presentado ante el Servicio de Administración Tributaria.

f) Declaración anual 2024, y la última declaración provisional del Impuesto Sobre la Renta de agosto presentada en septiembre del año 2025, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica. En caso de presentar alguna declaración en ceros deberá de realizar mediante escrito libre la precisión mencionando que su declaración se presenta en ceros y que por esa razón ni se presenta acreditación bancaria en caso contrario será causa de descalificación por lo que el no presentar completas sus declaraciones o bien en caso de que aplique el que no presenten dicha precisión. Es importante mencionar que la declaración en cero no es lo mismo que con saldo a favor.

g) Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, así como la primera y última página de la determinación de cuotas SUA en la que aparezca el total a pagar, acreditación de pagos con el sello de la institución bancaria por los últimos 4 meses anteriores a la fecha de la apertura, con trabajadores registrados por todos los meses solicitados, asimismo deberá demostrar que está al corriente de sus obligaciones patronales, adjuntando lo siguiente:

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social Positiva, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos Positiva, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Las opiniones de cumplimiento no mayores a un mes a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. Lo anterior con base en lo establecido en el **Capítulo IV Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, Sección I Adquisiciones, 5.1 Disposiciones Generales y numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2024.**

h) Constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberá estar vigente en la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, en el acto de fallo y en la fecha de firma del contrato.

i) Escrito en papel membretado de la empresa que contenga los siguientes datos del licitante: nombre,



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

denominación o razón social, dirección, registro federal de contribuyentes, número de teléfono, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombre del Representante Legal o apoderado legal; debidamente firmado por el Representante Legal.

j) Currículo del Licitante firmado por el representante Legal, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación, debiendo incluir lo siguiente:

Relación de contratos efectuados durante los 3 años anteriores a la fecha de este procedimiento referentes a los bienes que se licitan en los que se observe los siguientes datos:

- Objeto del contrato
- Vigencia
- Domicilio y número telefónico de la Institución Pública o Privada contratante
- Nombre del responsable de la contratación

De dicha relación, el licitante deberá anexar copia simple de los 3 contratos más representativos debidamente firmados, referentes a los bienes que se licitan, los cuales hayan sido efectuados durante los 3 años anteriores a la fecha de este procedimiento, que no estén vigentes en el momento de este proceso de licitación y que su periodo de ejecución no sea menor a un mes.

k) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, manifestando, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total (tratándose de personas morales).

l) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce y acepta el contenido de las presentes Bases, Anexos y demás Normatividad aplicable en la Materia que regulan el presente procedimiento y los acuerdos derivados de la Junta de Aclaración de las Bases.

m) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal que contenga la declaración “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, a estos artículos ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

n) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal “Bajo Protesta de Decir Verdad”, en donde exprese que conoce el contenido del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el caso de las personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

o) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que en caso de resultar ganador, libera al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del organismo, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte del organismo.

p) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmada por el licitante de Manifestación de no conflicto de Intereses, señalando en el caso de las personas morales que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan:

1. Mtra. María del Rosario Castro Escorcia. Directora General de Metrobús.
2. Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez. Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
3. Ing. Jorge Alberto Cervantes Hernández, Director Ejecutivo de Operaciones e Infraestructura.
4. Ing. Ariel Máximo Izaguirre Corona. Gerente de Infraestructura.
5. Mtra. Diana Peña Galindo- Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales
6. Lic. Alberto Hernández Chávez. Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
7. C. Sergio Jair Moran Iturbide. Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento a la Infraestructura.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Política de Actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2015.

q) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, establezca el compromiso de integridad, manifestando que por sí mismo o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, manifestación que deberá presentar conforme al **ANEXO 2**. Esto a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.

r) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en donde manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que se comprometa a que representantes y empleados que participen en la Licitación y la formalización del contrato, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.

s) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal de conformidad al **ANEXO 3** en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos del impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados y derechos por el suministro de agua.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor de cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron, de conformidad con el formato **ANEXO 3** de la presente instrucción.

Anexo a dicha promoción, los Licitantes, deberán presentar la constancia de adeudos de las obligaciones a las cuales está obligado con fecha no mayor 15 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación de la adquisición. En caso de no contar con las constancias de adeudo para efectos de la presentación de propuestas, deberán de entregar acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicados invariablemente deberán de presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancias(s) de adeudo.

Los Licitantes que no estén sujetos al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra entidad federativa deberán manifestarlo en la promoción señalada, en caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberán manifestar “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas o no tienen registros que les obligue ante la autoridad fiscal local, deberán manifestarlo en la misma promoción o escrito señalado en el **ANEXO 3** de estas Bases.

t) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia de Adeudo de los últimos cinco años de las contribuciones, en lo que le resulte aplicable, de los siguientes impuestos: predial, tenencia o uso de vehículos, adquisición de inmuebles, por la prestación de servicios de hospedaje, sobre nóminas y derechos por suministro de agua expedida por el Servicio de Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo a los formatos e instrucciones que esa instancia fiscal le solicite y mediante el pago de derechos correspondiente; lo anterior a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendiente de pago.

En caso de que el licitante, no sea sujeto de las anteriores contribuciones porque el lugar de residencia se ubica fuera de la Ciudad de México o no tiene registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto descrito.

La Convocante podrá verificar en los sistemas correspondientes de la Secretaría de Administración y Finanzas, si las personas morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

u) Manifestación del Numeral **18. MANIFESTACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS** de estas Bases, en papel membretado del licitante firmado por el representante legal en el que se manifieste lo siguiente:

18. MANIFESTACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por medio del presente escrito se realiza la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las Bases y en la oferta presentada por mi representada en carácter de licitante, no podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7. BIENES A LICITAR.

La Convocante requiere la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DIVERSAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CARRIL CONFINADO DE LAS 7 LÍNEAS METROBÚS”**, cuyo alcance y contenido se encuentran definidos en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de estas Bases.

8. ASIGNACIÓN DE BIENES POR LICITANTE Y/O PARTIDA.

Conforme a lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se informa a los licitantes que el objeto de la presente Licitación se conforma por partida única, la cual será adjudicada a un licitante que resulte solvente legal administrativa, técnica y económicamente y haya ofertado el precio más bajo para la partida. Asimismo, la convocante verificará que el licitante adjudicado cuente con el objeto social coincidente con la partida única y su experiencia en la adquisición de los bienes, para el caso de las personas morales, para el caso de las personas físicas deberá tener dicha actividad registrada constancia de RFC y su experiencia en la adquisición de los bienes.

PARTIDA	Descripción
PARTIDA UNICA	“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DIVERSAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CARRIL CONFINADO DE LAS 7 LÍNEAS METROBÚS”

La partida arriba señalada se adjudicará al Licitante que cumpla con todos los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos y presente la garantía de sostenimiento de la oferta que cumplan con los requisitos requeridos en las presentes Bases, que garantice a la Convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

El licitante, deberá presentar su propuesta técnica y económica, aclarando que no se aceptarán propuestas conjuntas; es decir que, los licitantes no podrán presentar propuestas unidas con otras empresas o licitantes, para entregar los bienes, las propuestas deberán ser individuales.

9. CONTRATO ABIERTO EN MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS O CERRADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

La partida objeto de las presentes Bases será adjudicada bajo un contrato cerrado, lo cual resultará de los precios unitarios ofertados por los bienes requeridos.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El plazo para la entrega de los bienes será conforme a lo establecido en el calendario y condiciones establecidas en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

El personal autorizado por el Licitante que hubiera resultado ganador deberá supervisar la entrega de los bienes debiendo asegurarse de que los mismos se realicen conforme se establece en estas Bases y en el contrato que para tal efecto se celebre; por lo tanto, deberá de comunicar por escrito a la Gerencia de Infraestructura de Metrobús, el número y personal que para esos efectos designe, así como los cambios que realice. Lo anterior con independencia de la que el área requirente realice la revisión en la entrega de los bienes a su entera satisfacción según lo señalado en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

11. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato que firme al licitante ganador que contendrá cláusulas no negociables en relación con los siguientes aspectos:

- a. La garantía de cumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, sin incluir el IVA
- b. La aplicación de penas convencionales por el incumplimiento de la entrega de los bienes descrito en estas Bases, así como en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**.

En caso de que las penas convencionales rebasen el 15% del monto total del contrato, la Convocante procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y aplicar el procedimiento de rescisión administrativa establecido en los artículos 42, 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56, fracción XVII de su Reglamento.

En caso de que el licitante ganador no cumpla con el contrato respectivo, se hará acreedores a una pena sobre el monto total de los bienes no entregados calculada con base a lo establecido en **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, hasta el 15% del importe total del contrato.

En el caso de que el licitante adjudicado se encuentre en insolvencia económica en sus operaciones, la Convocante recurrirá a las acciones establecidas en las Leyes que resulten aplicables.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se deberán pactar penas convencionales a cargo al licitante a cargo por atraso en el cumplimiento de las fechas de entrega de los bienes, por calidad deficiente, cantidad insuficiente en los términos y condiciones pactados en los contratos. Las penas convencionales se detallan en el **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO** de las presentes Bases.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales en un término máximo de 10 (diez) días hábiles, en el entendido que, de no realizarlo en dicho plazo, se agregarán los recargos correspondientes de conformidad con lo





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

establecido en el artículo 42 del Código Fiscal de la Ciudad de México. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

12. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO.

El proveedor se obliga a cotizar los bienes en moneda nacional y tomando en consideración los insumos, materiales y mano de obra para su realización conforme las especificaciones técnicas establecidas. El proveedor deberá mantener precios fijos durante la adquisición.

Los pagos que se generen con motivo de la adquisición se efectuarán durante los 20 días naturales del mes siguiente a la entrega de bienes una vez que exista plena conformidad en la presentación de la factura por el área administradora del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos en la Ciudad de México, obteniéndose el sello de acuse de ingreso de la factura de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

La factura deberá ser enviada en forma electrónica al Gerente de Infraestructura de Metrobús y por los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del área administradora del contrato, quien solicitará el pago al área correspondiente de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

El licitante que resulte adjudicado deberá registrar por única ocasión en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México bajo el siguiente procedimiento

- Ingresar a la página web: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>
- Una vez estando en la página web, deberá anotar los datos que le solicitan, mismo que se encuentran en su estado de cuenta bancario al cual se haría el cargo.
- En el recuadro de nombre, supervisor y cargo de la dependencia ingresa lo siguiente:

Nombre de la Dependencia: 10PDMB METROBÚS.

Supervisor de la Dependencia: titular del área requirente y administrador del contrato.

Cargo del Supervisor de la Dependencia: cargo del titular del área requirente y administrador del contrato.

- Una vez requisitados todos los campos el proveedor deberá dar click en grabar a fin de obtener el documento en PDF “información para depósito interbancario en cuenta de cheques”, mismo que deberá imprimir y presentar en la Institución Bancaria a la que corresponde la cuenta para que se le estampe sello de validación.

Finalmente, el proveedor deberá remitir el original del formato “Información para depósito Interbancario en Cuenta de Cheques”, sellada por el banco, acompañada del último estado de cuenta bancario y cédula de identificación fiscal.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025

13. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

No se entregarán anticipos.

14. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR, ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y LAS GARANTÍAS.

14.1 Propuesta Técnica.

Para el caso de la propuesta técnica, en el sobre único deberán integrarse los originales y/o copias simples legibles, que deberán estar rubricadas por la persona física, el representante o apoderado legal de los Licitantes, rubricarán todas las páginas que la conforman, además deberán ir debidamente firmadas por el Representante Legal; en el caso de los escritos y cartas de manifestación solicitadas, deberán de presentarse con los siguientes elementos.

- Dirigidas al Ing. Ariel Máximo Izaguirre Corona, Gerente de Infraestructura y Titular del Área Requiriente, con copia al C. Sergio Jair Morán Iturbide, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento a la Infraestructura; Señalar el número y nombre de la Licitación;
- Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;
- La propuesta deberá estar firmada y rubricada en todas sus hojas en forma autógrafa por la persona física, Representante Legal o apoderado legal.

Se deberá incluir en cada Sobre la siguiente documentación:

PARTIDA ÚNICA
A) Propuesta técnica, la cual deberá estar firmada y rubricada en todas sus hojas en forma autógrafa por la persona física, Representante Legal o apoderado legal. La propuesta técnica, la cual deberá cubrir los requisitos y alcances contenidos en el presente Anexo Técnico, en la que deberá transcribir el anexo técnico y ofertar los alcances de los bienes contemplados en la partida de conformidad con lo descrito en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
B) Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta el calendario de entrega de acuerdo al numeral 3 del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
C) Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta la imposición de las penas convencionales descritas en las bases y el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, en caso de incumplimiento o demora en el suministro de materiales como objeto de las presentes Bases.
D) Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta que será el único responsable de suministrar el material, sin hacer uso de terceros como: servicios de paquetería, tiendas departamentales, ferreterías minoristas, etc.
E) Escrito en papel membretado en donde manifieste que el Licitante se obliga a proporcionar a su personal el equipo de protección personal necesario para la entrega de los materiales.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

F) Escrito en papel membretado en donde manifieste que el Licitante se comprometa a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de la Convocante, deberá conducirse con el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de la Convocante, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas, remarcando que queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, psicotrópicos o similares, fumar dentro de las instalaciones de Metrobús.

G) Tres contratos concluidos a la fecha de la presentación de la oferta, conforme al suministro de materiales realizados que sean similares a los que se licitan, ejecutados en los últimos 3 años.

H) Ficha técnica con toda aquella la información necesaria de los materiales propuestos por el Licitante los cuales deberán de ser apegados a las fichas técnicas del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, dicha información en idioma español, con la finalidad de garantizar los materiales de acuerdo a la siguiente lista:

Subpartida 1 tabla 1	
No	Concepto
1	Asfalto en frío de 25 kg

Subpartida 2 tabla 2	
No	Concepto
1	Varilla de acero corrugada de 3/8" FY=4,200 kg/cm2 seccionada en piezas de 12 metros

Subpartida 3 tabla 3	
No	Concepto
1	Resanador Masaroca Express EX 25 kg
2	Antiderrapante para Pisos CEMIX

Subpartida 4 tabla 4	
No	Concepto
1	Cilindro gas butano

Subpartida 5 tabla 5	
No	Concepto
1	Apisonador manual base de 8" manual 44"
2	Apisonador manual base de 10"

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

3	Rastrillo para Asfalto
4	Sierra Caladora con pértiga de 3 metros mini ajustable 2 en 1 /2 Baterías
5	Tijera podar, para ramas altas con pértiga de 2.40 m

I) Manifestación del Numeral **20. LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADO Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR LOS BIENES** de estas Bases, en papel membretado del licitante firmado por el representante legal en el que se manifieste lo siguiente:

20. MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADO Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR LOS BIENES.

Mi representada en carácter de licitante en el presente procedimiento, manifiesta "bajo protesta de decir verdad" que tienen la plena capacidad para proporcionar los bienes descritos en las presentes Bases de Licitación.

14.2 Propuesta económica.

Dirigida a la Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas, con copia al Mtra. Diana Peña Galindo, Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales de Metrobús. Los Licitantes deberán incluir en el sobre único los originales, que deberán estar rubricadas y firmadas de manera autógrafa por la persona física, el representante o apoderado legal de los Licitantes, rubricarán todas las páginas que la conforman y deberá contener lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA

A.- La propuesta económica deberá presentarse invariablemente conforme al formato establecido en el **ANEXO 4. PARTIDA ÚNICA**, en papel membretado de los Licitantes, indicando en cada uno de los formatos lo siguientes:

- Nombre completo de la partida a cotizar.
- Descripción de cada partida que se cotece.
- Datos generales de identificación.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Los descuentos por aplicarse (si los hubiere).
- Que los costos deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.
- Que acepta la forma de pago establecida en las presentes Bases.
- Desglose de precios unitarios de los materiales y bienes que se cotece.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

Asimismo, deberá adjuntarse en CD o USB, el **ANEXO 4. PARTIDA ÚNICA**. En formato Excel, el cual deberá coincidir con la propuesta económica presentada debidamente firmada por el Representante Legal del licitante.

B.- Escrito del licitante en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que ofrece condiciones de precios firmes, en moneda nacional, sin estar sujetos a incremento, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicada, hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato.

C.- Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta que el pago se efectúe mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

D.- Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ofrece las condiciones solicitadas en estas bases: plazo de entrega de los bienes. Las condiciones deberán corresponder a las establecidas en estas bases.

14.3 Garantías.

Del sostenimiento de la propuesta. La garantía de sostenimiento de la propuesta (**ANEXO 5**), deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica y deberá presentarse por la partida, se calculará sobre el monto total de la adquisición ofertada materia de esta Licitación antes de impuestos, en moneda nacional, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular Uno 2024. Dicha garantía deberá expedirse a favor de la Convocante, en cualquiera de las formas señaladas a continuación:

- Mediante cheque certificado o de caja.
- Mediante fianza en moneda nacional expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto.

La garantía, deberá incluirse dentro del sobre único, junto con la demás documentación de la propuesta económica. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo XLM que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; dicha validación deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

La Convocante conservará en custodia las garantías que se presenten hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los Licitantes 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

Al Licitante adjudicado se le devolverá esta garantía de sostenimiento de la propuesta contra la entrega de la fianza que otorgue como garantía de cumplimiento del contrato, como lo establece el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

Se informa a los Licitantes que las fianzas podrán ser verificadas en el dispositivo de Validación de fianzas que la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. ha instaurado en la página de internet www.amig.org.mx Lo anterior en cumplimiento al oficio circular CG/029/2009 emitido por la entonces Contraloría General del Distrito Federal de fecha 23 de junio del 2009, debiendo estar vigentes al momento de la celebración de este acto.

Del cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento total y oportuno del contrato que se adjudique al licitante ganador, éste deberá presentar, el día de la firma del contrato respectivo mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito en moneda nacional, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Metrobús por un importe del 15% (Quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular UNO 2024.

La fianza deberá señalar expresamente lo siguiente:

- Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- Que su vigencia abarca la adquisición durante la toda la vigencia del contrato correspondiente.
- Que se expide por el 15% del monto total del contrato antes de impuestos.
- Que se otorga en términos del contrato que se cita.
- Que en caso de que el contrato sea prorrogado la fianza queda automáticamente prorrogada.
- Que la institución afianzadora acepta someterse a lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.
- Que para ser cancelada será requisito indispensable la conformidad por escrito del Metrobús.

El Licitante adjudicado quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier responsabilidad señalada en el contrato respectivo, y en el Código Civil para la Ciudad de México. Tratándose de las garantías de sostenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, deberán presentarse acompañadas por el comprobante de pago de las primas correspondientes.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato una Póliza de Responsabilidad Civil a favor de Metrobús expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto por una cobertura de 15% (quince por ciento) del monto total de la partida que resulte adjudicado, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá cubrir cualquier daño y cualquier daño a tercero por la adquisición que otorgue el licitante adjudicado.

15. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hace constar la indicación de que en la evaluación de las propuestas que presenten los Licitantes el Metrobús no podrá en ningún caso utilizar el mecanismo de puntos o porcentajes.

16. CAUSALES DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Los Licitantes podrán ser desechados por cualquiera de las causas siguientes:

1. Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases y anexos.
2. Por comprobarse que los participantes han acordado con otros, elevar los costos de los bienes, de acuerdo con el artículo 33, fracción XIX de la ley de adquisiciones para el Distrito Federal.
3. Por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la ley de adquisiciones para el distrito federal.
4. Porque la garantía de formalidad de la propuesta sea inferior al 5% del importe total de la propuesta económica.
5. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la ley de adquisiciones para el distrito federal.
6. Cuando en el acto de “primera etapa. acto de presentación y apertura de propuestas” no presente alguno de los documentos requeridos en el numeral 6. requisitos legales y administrativos que deberán cumplir los participantes.
7. Cuando en el acto de “primera etapa”. acto de presentación y apertura de propuestas” no presente alguno de los documentos requeridos en el numeral 14.1 propuesta técnica.
8. Cuando en el acto de “primera etapa”. acto de presentación y apertura de propuestas” no presente alguno de los documentos requeridos en el numeral 14.2 propuesta económica.
9. Que la propuesta técnica no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**
10. Que la propuesta técnica no cumpla con todos los requisitos y especificaciones mínimos establecidas en estas bases, sus anexos y los que deriven de la junta de aclaraciones.
11. Si el objeto social indicado en el acta constitutiva, sus reformas, el documento que haga las veces de acto constitutivo, no corresponde a la adquisición que se requiere en la presente licitación.
12. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
13. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica.
14. Cuando en la documentación presentada no se consideren los cambios establecidos en las respuestas a las solicitudes de aclaración al contenido de las bases.
15. Que los precios no sean aceptables o convenientes.
16. Que no presente un documento de carácter obligatorio y/o carezca de las formalidades





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

que se verificarán.

17. El no presentar las fichas técnicas será motivo de descalificación debiendo presentarlas en función de las características solicitadas.

17. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Para la adjudicación del contrato que se suscriba como resultado de la Licitación materia de las presentes Bases, Metrobús utilizará como criterios que las propuestas presentadas cumplan con lo establecido en las presentes Bases y sus anexos, así como que sean las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Si como resultado del proceso de Licitación, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios para cada una de las partidas, la Convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación a la adquisición; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

18. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33, fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por medio de las presentes Bases de Licitación se deberá hacer constar por los licitantes que la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las ofertas presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

19. CAUSA DE DESECHAMIENTO EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES.

En atención a lo establecido en el artículo 33, fracción XX de la Ley, por medio de las presentes Bases la Convocante señala que será causa de descalificación la comprobación de que algún proveedor acordó con otro u otros elevar los precios de los bienes licitados.

20. LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR LOS BIENES.

Escrito en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que tienen la plena capacidad para proporcionar los bienes descritos en las presentes Bases de Licitación.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

21. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

La Convocante manifiesta que los responsables de esta Licitación son los titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Operaciones e Infraestructura, Gerencia de Infraestructura y la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a la Infraestructura en su calidad de Área Técnica y Requiriente, quienes firmarán las actas de los eventos, dictámenes y el fallo correspondiente.

En cumplimiento con los “Lineamientos para la Presentación de Declaración de interés y Manifestación de Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan”, se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional serán las siguientes:

1. Mtra. María del Rosario Castro Escorcia. Directora General de Metrobús.
2. Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, Titular del Área Contratante.
3. Ing. Jorge Alberto Cervantes Hernández, Director Ejecutivo de Operaciones e Infraestructura.
4. Ing. Ariel Máximo Izaguirre Corona. Gerente de Infraestructura y Titular del Área Requiriente.
5. Mtra. Diana Peña Galindo. - Gerente de Capital Humano y Recursos Materiales, Área Contratante.
6. Lic. Alberto Hernández Chávez. Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, Área Contratante.
7. C. Sergio Jair Moran Iturbide. Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento a la Infraestructura, Titular del Área Técnica.

Se hace del conocimiento a los participantes que los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento se rigen bajo un código de conducta publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de junio de 2023, obligándose a actuar bajo los criterios de honestidad, transparencia y ética, así como por una misión y visión que rige a la Convocante, mismo que se encuentra para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/docs/CDMB.pdf>.

22. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN.

En este mismo acto, los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el párrafo anterior, lo anterior, con la finalidad de resultar adjudicados, dicha oferta, se deberá presentar en el





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

formato del **ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación del Licitante, con fundamento en el art. 43 fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

23. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

Los Licitantes que no estén de acuerdo con los actos y resoluciones derivados del proceso licitatorio de las presentes Bases podrán interponer, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los artículos 33 fracción XXVII y 50 de la Ley. En este supuesto, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de este, como lo establece el artículo 88 de la Ley. Los recursos de inconformidad podrán ser consultados electrónicamente en el Sistema Informático denominado “Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad”, establecidos en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, www.contraloria.cdmx.gob.mx.

CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE OCTUBRE DE 2025

MTRA. ELIZABETH GRACE JIMÉNEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE METROBÚS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO DE “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DIVERSAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CARRIL CONFINADO DE LAS 7 LÍNEAS METROBÚS”	
Fecha de elaboración:	09 de septiembre 2025
Área requirente:	Director Ejecutivo de Operaciones e Infraestructura
Área técnica:	Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento
Administrador del Contrato	Gerencia de Infraestructura
Clave CABMS:	2411000004 2511000146 2471000286 2491000148, 2491000066 2911000038, 2911000292, 2911000856, 2911000292, 2911001204
Partidas presupuestales:	2411, 2511, 2471, 2491, 2911
Tipo de recursos:	Fiscales

1. Objeto de Contratación

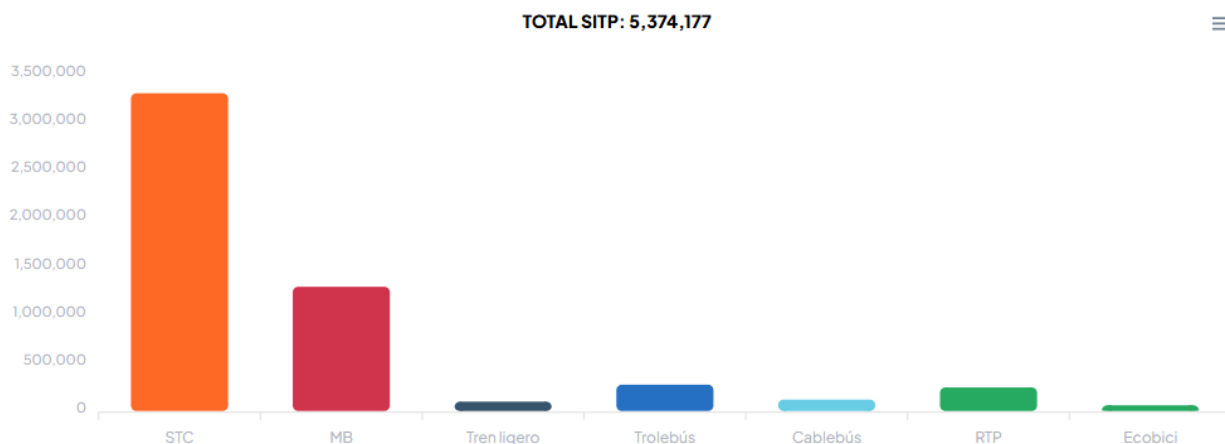
Metrobús para la conservación de su infraestructura requiere la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DIVERSAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CARRIL CONFINADO DE LAS 7 LÍNEAS DE METROBÚS**”, lo cual permitirá mitigar afectaciones en los autobuses del servicio concesionado, así como generar mejores condiciones para la operación del Sistema.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

2. Justificación

En el año 2025 Metrobús cumplió 20 años dando servicio como uno de los Sistemas de Transporte Público más importantes de la Ciudad de México, llegando a transportar hasta 1.47 millones de pasajeros por día. Como se puede apreciar en la siguiente tabla, de acuerdo a las estadísticas del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP); Metrobús está posicionado como el segundo Organismo de la Ciudad de México, en el servicio de viajes de transporte público.



Gráfica. Promedio diario de viajes por Organismo dentro del periodo del 1 de enero del 2025 al 31 de mayo del 2025. Fuente: Sistema Integrado de Transporte Público
https://app.semovi.cdmx.gob.mx/MI_movilidad/

Durante los últimos 20 años la infraestructura vial por donde prestan servicio las 7 Líneas de Metrobús ha sufrido diferentes adecuaciones para poder soportar el peso y frecuencia de paso de los diferentes tipos de autobuses. Entre las adecuaciones más relevantes, se encuentra el pavimento, el cual debe cumplir con ciertas características técnicas que permitan garantizar la seguridad en la circulación de los autobuses. Los tipos de pavimento usados en los carriles de Metrobús son 2: concreto hidráulico MR-45 y mezcla asfáltica mejorada. En la siguiente tabla se muestra los kilómetros de carril confinado por La línea de Metrobús, año de inicio de operaciones en sus diferentes etapas y tipo de pavimento que predomina por Línea:

LÍNEA	ETAPA	AÑO DE INICIO DE OPERACIÓN	EDAD DEL CARRIL (AÑOS)	KILÓMETROS DE CARRIL CONFINADO	TIPO DE PAVIMENTO QUE PREDOMINA
1	Primera (Indios Verdes)	2005	20	20	Concreto

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

	- Dr. Gálvez)				
1	Segunda (Dr. Gálvez - El Caminero)	2008	17	10	Concreto
2	Única (Tacubaya - Tepalcates)	2008	17	20	Concreto
3	Primera (Tenayuca - Etiopía)	2011	14	17	Concreto
3	Segunda (Etiopía - Pueblo Santa Cruz Atoyac)	2021	4	3	Concreto
4	Buenavista - San Lázaro - Aeropuerto	2012	13	28	Concreto
4	San Lázaro - Pantitlán	2021	4	6	Asfalto
4	Pantitlán - Alameda Oriente	2022	3	3	Asfalto/Concreto
5	Primera (Río de los Remedios - San Lázaro)	2013	12	10	Concreto
5	Segunda (San Lázaro - Las Bombas)	2020	5	14	Asfalto/Concreto
5	Tercera (Las Bombas - Preparatoria 1)	2021	4	4	Concreto
6	Única (El Rosario - Villa de Aragón)	2016	9	20	Asfalto/Concreto
7	Única (Indios Verdes - Campo Marte)	2018	7	15	Asfalto/Concreto
TOTAL	N/A	N/A	N/A	170	N/A

Tabla. Numeralia del carril de las 7 Líneas de Metrobús.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

Como se puede apreciar en la tabla anterior, la edad promedio del pavimento de los carriles de la 7 Líneas ronda los 10 años, por lo que la demanda de mantenimiento a estos se ha incrementado; considerando que el tiempo de vida útil de un pavimento de concreto MR-45 ronda los 20 años y de asfalto modificado está alrededor de los 10 años (dependiendo del cálculo proyectado durante el diseño).

Sumado a lo anterior, es importante destacar que la demanda de viajes que tiene Metrobús año con año se ha incrementado sustancialmente, siendo motivo del incremento de la flota vehicular para poder atenderla; además de que las características de los autobuses han evolucionado, como lo es el caso de la transición de autobuses que funcionan con diésel a autobuses con baterías eléctricas, ya que estos últimos representan un aumento de aproximadamente el 20% del peso bruto por cada autobús. Lo anterior se traduce en un mayor estrés hacia el pavimento, ya que se tiene un aumento en el peso de los autobuses así como en la frecuencia de paso.

El mantenimiento a las vialidades por donde circulan los autobuses de Metrobús en sus 7 Líneas está a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (SOBSE), el cual se ha realizado con recursos que asigna la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF) sin embargo las necesidades son mayores a la capacidad que tiene la SOBSE de ejecutar con el recurso asignado por la SAF. Dentro del periodo administrativo del 2018 al 2024 se asignaron 250 MDP para el mantenimiento a los carriles de las 7 Líneas y en el año 2025 se asignaron 14 MDP. Con dichos recursos se pudieron atender los daños en carril confinado que representan mayo afectación a los autobuses:

AÑO	MONTO ASIGNADO (MDP)	LÍNEAS ATENDIDAS	METROS CUADRADOS DE CARRIL REHABILITADOS (M2)
2019	100	1 y 2	9,900
2024	150	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	12,736
2025	14	1, 2, 4, y 5	5,403
TOTAL	264	N/A	28,039

Tabla. Montos asignados en el 2019, 2024 y 2025 así como metros cuadrados rehabilitados en las diferentes 7 Líneas de Metrobús.

De acuerdo a la cuantificación de daños realizada por la Gerencia de Infraestructura y JUD de Mantenimiento a la Infraestructura de Metrobús se estima que hacen falta rehabilitar aproximadamente 36,000 metros cuadrados de carril confinado para poder atender los daños

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

más urgentes, ya que estos tienen relación directa o indirecta a los daños mecánicos que sufren los autobuses así como con hechos de tránsito que tienen que ver con frenados bruscos por presencia de baches. El recurso para poder atender está necesidad parte de ella, se plantea que pueda ser asignado para el año 2026.

Con el objetivo de mitigar las afectaciones a los autobuses, así como reducir los hechos de tránsito que se originan por la presencia de baches en carril confinado, a través de la cuadrillas de mantenimiento de la JUD de Mantenimiento a la Infraestructura, se requiere la adquisición de materiales y herramientas descritas en el presente Anexo Técnico, con el objetivo de que con el personal de Metrobús se realicen los mantenimientos para poder atender los baches de dimensiones pequeñas (1 x 1 metro) que representan un riesgo para los usuarios, como medida de mitigación a corto plazo para ejecutar el mantenimiento al carril confinado de las 7 Líneas.

3. Lugar de entrega de los bienes

- Lugar:** En oficinas Tepalcates Metrobús ubicadas en Avenida Ignacio Zaragoza 950, Colonia Juan Escutia, C.P. 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
- Fecha de entrega del material:** El proveedor deberá entregar conforme al siguiente calendario:

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA DE MATERIAL		
		03/11/2025	10/11/2025	18/11/2025
2411	MEZCLA ASFÁLTICA			
2491	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN			
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS			
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN			
2911	HERRAMIENTAS MENORES			

4. Descripción de los bienes

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

Metrobús requiere de la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DIVERSAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CARRIL CONFINADO DE LAS 7 LÍNEAS METROBÚS**”, por lo cual en el presente Anexo Técnico se describen las diferentes Subpartidas de bienes conforme lo siguiente:

Partida Única	SUBPARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
	Subpartida 1	2411	MEZCLA ASFÁLTICA
	Subpartida 2	2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
	Subpartida 3	2491	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
	Subpartida 4	2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS
	Subpartida 5	2911	HERRAMIENTAS MENORES

Las descripciones de cada Subpartida se enuncian enseguida para el cumplimiento de “**EL PROVEEDOR**”:

SUBPARTIDA 1

Partida presupuestal	Categoría
2411	MEZCLA ASFÁLTICA

Descripción de los bienes.

Tabla 1

Nº	Concepto	Cantidad	Unidad
1	Asfalto en frío de 25 kg por bulto	300	Bulto

FICHA TÉCNICA
ASFALTO EN FRÍO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**



Es una solución moderna y eficiente para la reparación y mantenimiento de vialidades. Ideal para baches, revestimientos, zanjas, excavaciones y borduras, su fórmula especializada combina aditivos y agregados seleccionados que aseguran máxima calidad, excelente adherencia y fácil trabajabilidad. Elaborado con materiales reciclados y empackado en presentación 100% biodegradable. No requiere mezcla ni aditivos adicionales.
Contenido: 25 kg
Carpeta asfáltica en frío con polímeros

SUBPARTIDA 2

Partida presupuestal	Categoría
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

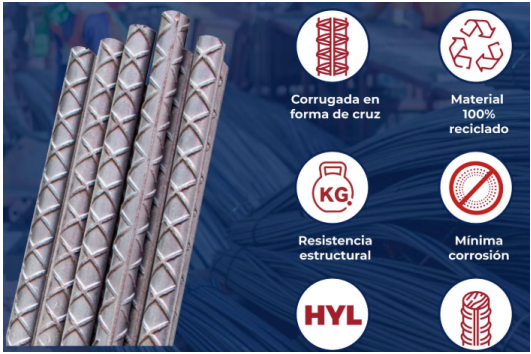
Descripción de los bienes.

Tabla 2

N°	Concepto	Cantidad	Unidad
01	Varilla de acero corrugada de 3/8" FY=4,200 kg/cm2 seccionada en piezas de 12 metros	250	Kilogramo

FICHA TÉCNICA
Varilla de acero corrugada de 3/8"

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

	Calibre: 3/8" (equivalente a 9.5 mm). Material: Acero corrugado. Peso por metro: 0.56 kg/m (aproximadamente). Tipo: Grado 42 (con resistencia a la fluencia de 4200 kgf/cm²). Corrugaciones: La superficie cuenta con salientes (corrugas) que aumentan la adherencia entre el acero y el concreto. Presentación: Puede ser recta o doblada. Longitud: 12 m.
---	--

SUBPARTIDA 3

Partida presupuestal	Categoría
2491	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

Descripción de los bienes.

Tabla 3

N°	Concepto	Cantidad	Unidad
01	Resanador Masaroca Express EX 25 kg	250	Bultos
02	Antiderrapante para pisos	20	Pieza

FICHA TÉCNICA
Resanador Masaroca Express EX 25 kg

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

	Con alta velocidad de fraguado y resistencias finales. Con altas resistencias mecánicas y químicas, sin contracciones e impermeable, formulado para sellado, impermeabilizaciones, mantenimiento industrial y reparaciones de emergencia. Uso en reparaciones de elementos de concreto en general, ya sean estructurales o de recubrimiento. Reparación de losas de concreto para uso rudo y tráfico pesado; autopistas, hangares, pisos industriales, estacionamientos y pistas de tráfico de aeronaves. Altas resistencias tempranas; mecánicas, a la intemperie y sustancias químicas. Alta plasticidad y nulo revenimiento. Alta velocidad de fraguado. No se contrae, por lo que reduce agrietamientos. Ideal para procesos de Ferrocemento. Impermeable. Contenido: 25 Kg
--	--

FICHA TÉCNICA

Antiderrapante para pisos

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**



Tratamiento antiderrapante para superficies cerámicas y pétreas expuestas a agua

Presentación: 1 L

Color: Transparente

Ideal para tratar superficies poco o nada porosas como baldosas de cerámica, porcelanato, terrazo, granito, azulejos, superficies esmaltadas

Utiliza la sílice que contienen las superficies minerales y produce una reacción química que injerta esquemáticamente nuevas moléculas en la superficie para crear un efecto antiderrapante muy efectivo y duradero.

No contiene ácido sulfúrico ni ácido fluorhídrico, sustancias extremadamente corrosivas e irritantes.

Eficacia en una simple acción sin cambiar la apariencia de la superficie.

Rendimiento: 8 a 10 metros cuadrados por litro de producto

Vida útil: 24 meses después de su fabricación

PH: 4 +-0.05

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

SUBPARTIDA 4

Partida presupuestal	Categoría
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS

Descripción de los bienes.

Tabla 4

N°	Concepto	Cantidad	Unidad
1	Cilindro gas butano de 220 gr	40	Pieza

FICHA TÉCNICA	
CILINDRO GAS BUTANO	
	• Lata de gas de 220 g con válvula de ¼ de vuelta. • Gas butano / propano • Ideal para sopletes, lámparas y estufillas portátiles • Para boquilla modelo BOQ-90 y mecheros modelos MECH-65, MECH-90 • Dimensiones (alto x diámetro): 178 x 67 mm

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

SUBPARTIDA 5

Partida presupuestal	Categoría
2911	HERRAMIENTAS MENORES

Descripción de los bienes.

Tabla 5

N°	Concepto	Cantidad	Unidad
01	Apisonador manual base de 8" manual 44"	10	Pieza
02	Apisonador manual base de 10"	10	Pieza
03	Rastrillo para Asfalto	10	Pieza
04	Sierra caladora de 3m De Pértiga Mini Ajustable 2 En 1 /2 Baterías	2	Pieza
05	Tijera podar para ramas altas 2.40 m	2	Pieza

FICHA TÉCNICA
Apisonador manual

licitación pública nacional número
metrobús/lpn/024/2025

FICHA TÉCNICA

Apisonador manual

Diagrama de un compactador manual KR-2L. El diagrama muestra un mango de madera de fresno (47 pulgadas de longitud) insertado en una base de fundición de hierro (10 pulgadas x 10 pulgadas). El mango tiene un acabado en pintura color negro mate. La base tiene un acabado en pintura color negro mate y un perno de seguridad. El modelo es KR-2L.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025

FICHA TÉCNICA	
Rastrillo para Asfalto	
	Mayor longevidad y resistencia 30% más ligero que el aluminio Borde dentado para rastrillar y mover materiales Lado liso para acabado Equipado con tirantes para soporte adicional. Mango reforzado para mayor durabilidad. Extensión de aluminio 2.13m El mango de aluminio anodizado no ensucia las manos debido a la oxidación. Extensión de 1-3/8 pulg. de diámetro es fácil de agarrar Extensión de color azul para mayor visibilidad

FICHA TÉCNICA	
Sierra Caladora	
Con pértiga de 3 metros mini ajustable 2 en 1 / 2 Baterías	
	Alimentación: Recargable - batería de litio Potencia: 900 w Largo de barra: 30 cm Accesorios incluidos: Sierra eléctrica, una batería, dos cargadores de batería, una pértiga telescópica Voltaje: 21 v Se pueden ajustar cuatro extensiones según la necesidad, la longitud puede ser de hasta 250 cm. El ángulo del poste de extensión se puede ajustar, el ángulo de la cabeza se puede ajustar, el zócalo es firme y estable Toda la máquina pesa 1.57 kg, es flexible y ligera, fácil de manejar con una sola mano.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025

FICHA TÉCNICA	
Tijera podar Para ramas altas con pértiga de 2.40 m	
	Cortador de ramas altas mango telescópico de aluminio Extensión máxima de 2.40m Hoja totalmente templada fabricada en acero con dientes con triple filo para cortes rápidos, cuchilla de paso templada fabricada en acero al carbono.

5. Condiciones de entrega

- a) Una vez adjudicado el contrato **“EL PROVEEDOR”** notificará con 48 horas de anticipación por correo electrónico y llamada telefónica a la JUD de Compras y Control de Materiales, a la JUD de de Abastecimientos y Servicios y la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a la Infraestructura de los bienes que serán entregados en las fechas establecidas de acuerdo al calendario establecido en el numeral 3 del presente Anexo Técnico. La notificación deberá contar con la siguiente información:
- i) Nombre completo del personal que realizará la entrega
 - ii) Número del personal que realizará la entrega
 - iii) Tipo del o los vehículos con los que realizará la entrega (modelo, marca y placas)
 - iv) Reporte fotográfico en formato PDF de los bienes a entregar por partida, subpartida; Conforme al siguiente formato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025

REPORTE FOTOGRÁFICO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA No.
METROBÚS/LPN/0xx/2025 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA LA
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CARRIL CONFINADO DE LAS 7 LÍNEAS
METROBÚS”

Fecha de elaboración:

Nombre del proveedor:
Subpartida:

N°	Concepto	Cantidad	Unidad	Fotografía clara del material a entregar de 5 x 5 cm
1				
2				

- b) **“EL PROVEEDOR”** deberá recopilar los materiales establecidos en el presente Anexo Técnico para realizar las entregas conforme a las fechas establecidas en el calendario numeral 3. No se realizarán recepciones parciales fuera del calendario.
- c) El horario de entrega deberá ser de las 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas Tepalcates Metrobús ubicadas en Avenida Ignacio Zaragoza 950, Colonia Juan Escutia, C.P. 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
- d) Para la entrega, **“EL PROVEEDOR”** deberá llevar una remisión con tres copias, en formato libre siempre y cuando respete los siguientes formatos, mismos que serán sellados por la JUD de Abastecimientos y Servicios y los bienes serán validados en calidad y cantidad por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a la Infraestructura:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

FORMATO 1

**REMISIÓN DE ENTREGA CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA No.
METROBÚS/LPN/0xxx/2025 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA LA
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CARRIL CONFINADO DE LAS 7 LÍNEAS
METROBÚS”**

Fecha de entrega:

Nombre del proveedor:

Partida presupuestal:

N°	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1					
SUBTOTAL					
I.V.A.					
TOTAL					

FORMATO 2

**REMISIÓN CON FOTOGRAFÍAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA No.
METROBÚS/LPN/0xx/2025 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS PARA LA CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL CARRIL CONFINADO DE LAS 7 LÍNEAS METROBÚS”**

Fecha de entrega:

Nombre del proveedor:

Partida presupuestal:

N°	Concepto	Cantidad	Unidad	Fotografía clara del material a entregar de 3 X 3 cm	Cumple con las especificaciones técnicas	No con las especificaciones técnicas	Observaciones
1							
2							

- e) **“EL PROVEEDOR”** deberá respetar las indicaciones de traslado, horario y disposición final de los bienes.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

- f) **“EL PROVEEDOR”** debe considerar la descarga de los bienes y acarreo a una distancia máxima de 50 metros.
- g) **“EL PROVEEDOR”** será el único responsable de proveer los bienes y deberán dar cumplimiento al contenido del presente Anexo Técnico, debiendo entregar bienes en un estado óptimo de calidad o realizar los cambios inmediatos por defectos de fábrica que estén presentes. Metrobús no realizará la recepción del material a través de terceros (Servicios de paquetería, tiendas departamentales, ferreterías minoristas, etc.)
- h) Todo el material que sea suministrado del presente Anexo Técnico deberá contar un año de garantía por defectos de fábrica. La garantía deberá ser entregada al momento de la entrega de los bienes, mediante escrito libre dirigido al Administrador del Contrato, en el que se manifieste el mecanismo de devolución y/o reclamación por defectos de fábrica de los bienes entregados y que será responsable de la sustitución en un plazo máximo de un mes. Escrito que deberá ser firmado por el Representante Legal del licitante adjudicado.

6. Periodo de entrega de bienes

El plazo para la entrega de los bienes requeridos será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 15 de diciembre de 2025. La vigencia del contrato será desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se deben de considerar los siguientes incisos:

- a) **Tipo de Contrato:** El contrato que se formalice será por cantidad determinada.
- b) **Forma de pago:** Metrobús efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** por los bienes efectivamente entregados de acuerdo las notas de remisión entregadas dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega en forma electrónica al correo aizaguirre@metrobus.cdmx.gob.mx del C. Ariel Máximo Izaguirre Corona, Gerente de Infraestructura, o quien lo supla o sustituya en el cargo en Metrobús y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), factura en formato.pdf; factura electrónica XML y comprobante emitido por el SAT en el que conste su validación, con la aprobación mediante firma del **“ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL”** para que el pago proceda. Dicha área será responsable de solicitar el pago correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI al “**ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**” en escrito original de solicitud o mediante correo electrónico, acompañado de las notas de remisión correspondientes a la entrega de los bienes, para trámite de la validación del “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”. Si las facturas entregadas contienen errores, el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, informará a “**EL PROVEEDOR**” sobre las deficiencias que deben corregirse. El proceso de pago se reiniciará una vez que “**EL PROVEEDOR**” haya presentado las facturas corregidas.

Se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que **EL PROVEEDOR** lo entregue al “**ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**” al momento de concluir entrega de los bienes conforme a los términos del presente Anexo Técnico y el “**ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**” los reciba a satisfacción.

Los pagos serán efectuados mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que “**EL PROVEEDOR**” proporcione y se realizarán en Moneda Nacional conforme los artículos 7 y 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Los CFDI expedidos después del 15 de diciembre de 2025, serán tramitados a través del procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Administración y Finanzas para el pago de ADEFAS o pasivo contingente del ejercicio fiscal 2025, que pudieran modificar dicho plazo.

7. Seguimiento y supervisión de la entrega de los bienes

La administración del contrato estará a cargo del Titular de la Gerencia de Infraestructura o quien lo sustituya en el cargo, quien designa al C. Sergio Jair Moran Iturbide Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento a la Infraestructura de Metrobús o quien lo sustituya en el cargo, o al personal a su cargo, para apoyar en la supervisión de la entrega que realice “**EL PROVEEDOR**” para que se lleve a cabo la recepción del mismo a entera satisfacción de Metrobús.

Referente a la supervisión, la JUD de Mantenimiento a la Infraestructura de Metrobús asignará un supervisor que acompañará durante las entregas con la finalidad de verificar la calidad de los bienes entregados.

“**EL PROVEEDOR**” deberá notificar a la Jefatura de Mantenimiento a la Infraestructura el nombre del responsable de su supervisión de “**EL PROVEEDOR**”.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

La falta de reposición de bienes por parte de **“EL PROVEEDOR”** que no cumplan con la calidad requerida, en irregularidades o inconsistencias detectadas en la supervisión de los bienes, será considerada como incumplimiento del contrato y por lo tanto será motivo de aplicación de penas convencionales. En caso de que la reposición de los bienes no sea realizada por **“EL PROVEEDOR”**, deberá quedar asentado en el acta de entrega-recepción.

La falta de reposición por parte de **“EL PROVEEDOR”** en cuanto a la calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente anexo, detectadas en la supervisión es un incumplimiento del contrato y por lo tanto será motivo de aplicación de penas convencionales, siempre y cuando no sean repuestas por parte de **“EL PROVEEDOR”** durante los primeros 15 días naturales después de que la supervisión de Metrobús realice la observación por escrito. En caso de que las reposiciones realizadas por parte de **“EL PROVEEDOR”** no sean las adecuadas, deberá quedar asentado en el registro escrito.

8. Penas convencionales por incumplimiento.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se deberán pactar penas convencionales a cargo de **“EL PROVEEDOR”** por retrasos en el cumplimiento de las fechas de entrega, por calidad deficiente o cantidad insuficiente o en los términos y condiciones pactados.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. No obstante, durante la vigencia del contrato, se aplicarán penas convencionales a cargo de **“EL PROVEEDOR”** por los retrasos en el cumplimiento de las fechas de entrega, por calidad deficiente o cantidad insuficiente o en los términos y condiciones pactados.

La Jefatura de Mantenimiento a la Infraestructura realizará el cálculo de las penalizaciones que en su caso se hizo acreedor **“EL PROVEEDOR”**, el cual se informará a la Jefatura de Compras y Control de Materiales para la notificación y aplicación de penas convencionales mediante nota de crédito, en caso de que ocurra alguno o algunos de los supuestos que se mencionan a continuación:

Concepto	Método / Criterio de medición	Pena
----------	-------------------------------	------





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025

Bienes no entregados	Por no presentar en su totalidad los bienes solicitados en los plazos establecidos.	1 % diario de sanción calculado sobre el importe unitario de los bienes no entregados y hasta el total cumplimiento de la entrega.
Bienes entregados con defectos	Por entregar bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.	0.5 % diario de sanción calculado sobre el importe unitario de los bienes no entregados y hasta el total cumplimiento de la entrega.

9. Garantía de cumplimiento

Para garantizar a Metrobús, el exacto cumplimiento de las obligaciones que **“EL PROVEEDOR”** contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor de Metrobús, equivalente al 15% (quince por ciento) del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito que deberá entregar a nombre de Metrobús a la firma del contrato. Dicha garantía ampara el cumplimiento de las condiciones y obligaciones del presente instrumento legal conforme a los artículos 73 fracción III y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las obligaciones en el presente contrato son **divisibles** por tanto se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía del contrato deberá entregarse en la Gerencia de Capital Humano y Recursos Materiales ubicada en calle Hamburgo 213, piso 19, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, o bien al correo electrónico dpenag@metrobus.cdmx.gob.mx, la garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes, conforme con lo establecido en el presente documento.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente fianza, ésta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de Metrobús.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

- a) Los bienes solicitados no sean entregados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Después de agotadas las penas convencionales pactadas en el contrato que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en las entregas de los bienes.
- c) Los documentos en que se demuestre la renovación de las garantías, derivada de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato serán incumplidas.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la entrega de bienes y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos del instrumento contractual y continuará vigente en caso de que Metrobús otorgue prórroga o espera al cumplimiento del instrumento contractual.

Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del Administrador del Contrato de Metrobús.

Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia.

En el caso de que Metrobús hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito al **“EL PROVEEDOR”** y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

**10. REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA QUE VALIDARÁ EL ÁREA REQUERENTE Y
TÉCNICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

- a. Propuesta técnica, la cual deberá estar firmada y rubricada en todas sus hojas en forma autógrafa por la persona física, Representante Legal o apoderado legal. La propuesta técnica, la cual deberá cubrir los requisitos y alcances contenidos en el presente Anexo Técnico, en la que deberá transcribir el anexo técnico y ofertar los alcances de los bienes contemplados en la partida de conformidad con lo descrito en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- b. Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta el calendario de entrega de acuerdo al numeral 3 del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.
- c. Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta la imposición de las penas convencionales descritas en las bases y el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, en caso de incumplimiento o demora en el suministro de materiales como objeto de las presentes Bases.
- d. Escrito en papel membretado en donde manifieste que acepta que será el único responsable de suministrar el material, sin hacer uso de terceros como: servicios de paquetería, tiendas departamentales, ferreterías minoristas, etc.
- e. Escrito en papel membretado en donde manifieste que el Licitante se obliga a proporcionar a su personal el equipo de protección personal necesario para la entrega de los materiales.
- f. Escrito en papel membretado en donde manifieste que el Licitante se comprometa a que mientras su personal se encuentre en las instalaciones de la Convocante, deberá conducirse con el debido respeto, atención y cortesía tanto con el personal de la Convocante, evitando intervenir en otras actividades y/o tareas ajenas a las contratadas, remarcando que queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias enervantes, psicotrópicos o similares, fumar dentro de las instalaciones de Metrobús.
- g. Tres contratos concluidos a la fecha de la presentación de la oferta, conforme al suministro de materiales realizados que sean similares a los que se licitan, ejecutados en los últimos 3 años.





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

- h. Ficha técnica con toda aquella la información necesaria de los materiales propuestos por el Licitante los cuales deberán de ser apegados a las fichas técnicas del ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, dicha información en idioma español, con la finalidad de garantizar los materiales de acuerdo a la siguiente lista:

Subpartida 1 tabla 1			
No	Concepto	Presenta ficha Técnica	No Presenta ficha técnica
01	Asfalto en frío de 25 kg		

Subpartida 2 tabla 2			
No	Concepto	Presenta ficha Técnica	No Presenta ficha técnica
01	Varilla de acero corrugada de 3/8" FY=4,200 kg/cm2 seccionada en piezas de 12 metros		

Subpartida 3 tabla 3			
No	Concepto	Presenta ficha Técnica	No Presenta ficha técnica
01	Resanador Masaroca Express EX 25 kg		
02	Antiderrapante para Pisos CEMIX		

Subpartida 4 tabla 4			
No	Concepto	Presenta ficha	No Presenta ficha





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025

		Técnica	técnica
01	Cilindro gas butano		

Subpartida 5 tabla 5			
No	Concepto	Presenta ficha Técnica	No Presenta ficha técnica
01	Apisonador manual base de 8" manual 44"		
02	Apisonador manual base de 10"		
03	Rastrillo para Asfalto		
04	Sierra Caladora con pértiga de 3 metros mini ajustable 2 en 1 /2 Baterías		
05	Tijera podar, para ramas altas con pértiga de 2.40 m		

El no presentar dichas fichas técnicas y/o que estas no cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral 4 del presente Anexo Técnico será motivo de desechamiento durante la licitación respectiva.

11. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

METROBÚS

PRESENTE

El que suscribe, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi calidad de Representante Legal de (NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZÓN SOCIAL), con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con domicilio en (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA, CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL), me permito presentar la propuesta de la adquisición conforme a los siguientes costos:

DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE FORMATO:

SUBPARTIDA 1





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025

Partida presupuestal	Categoría
2411	MEZCLA ASFÁLTICA

Descripción de los bienes.

Tabla 1

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
01	Asfalto en frío de 25 kg	300	Bulto		

SUBPARTIDA 2

Partida presupuestal	Categoría
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Descripción de los bienes.

Tabla 2

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
01	Varilla de acero corrugada de 3/8" FY=4,200 kg/cm2 seccionada en piezas de 12 metros.	250	Kilogramo		
Subtotal					
IVA (16%)					



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

SUBPARTIDA 3

Partida presupuestal	Categoría
2491	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

Descripción de los bienes.

Tabla 3

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
01	Resanador Masaroca Express EX 25 kg	250	Bultos		
02	Antiderrapante para Pisos CEMIX	20	Pieza		
Subtotal					
IVA (16%)					

SUBPARTIDA 4

Partida presupuestal	Categoría
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS

Descripción de los bienes.

Tabla 4

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
----	----------	----------	------------------	-------------------------	------------------

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

01	Cilindro gas butano	40	Pieza		
Subtotal					
IVA (16%)					

SUBPARTIDA 5

Partida presupuestal	Categoría
2911	HERRAMIENTAS MENORES

Descripción de los bienes.

Tabla 5

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
01	Apisonador manual base de 8" manual 44"	10	Pieza		
02	Apisonador manual base de 10"	10	Pieza		
03	Rastrillo para Asfalto	10	Pieza		
04	Sierra Caladora, con pértiga de 3 metros mini ajustable 2 en 1 /2 Baterías	2	Pieza		
05	Tijera podar, para ramas altas con pértiga de 2.40 m	2	Pieza		
Subtotal					
IVA (16%)					



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

(SEÑALAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA)

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU MOMENTO, SE LLEGUE A CELEBRAR, PAGADEROS EN MONEDA NACIONAL.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA

Hamburgo 213, Juárez
Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
T. 5589570271 ext. 102



llave.cdmx.gob.mx
88d2e1bb5258f95814258cf2ae6b7921



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025

ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Fecha

Lugar

Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

Licitación Pública Nacional
Número METROBÚS/LPN/024/2025

“El que suscribe, con el carácter de Representante Legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven”.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal de los Licitantes.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025

ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/024/2025, PARA LA
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DIVERSAS PARA LA CONSERVACIÓN
Y MANTENIMIENTO DEL CARRIL CONFINADO DE LAS 7 LÍNEAS METROBÚS”.

Los participantes deberán de transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Fecha _____

Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.

De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

CONTRIBUCION	APLICA	NO APLICA
Impuesto predial		
Impuesto sobre la adquisición de inmuebles		
Impuesto sobre nóminas		
Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Nota: En el caso de que no le apliquen, deberá exponer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten, adjuntado copia fotostática simple de los documentos comprobatorios (contrato de arrendamiento de inmuebles, contrato de comodato, etc.)





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

También manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor de 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con la autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 46 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En su caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

ATENTAMENTE

Razón social:

Nombre del Representante Legal:

Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal:

Número Telefónico:

Registro Federal de Contribuyentes:

Firma del Representante Legal:



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/024/2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DIVERSAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CARRIL CONFINADO DE LAS 7 LÍNEAS METROBÚS”

Mtra. Elizabeth Grace Jiménez Vázquez

Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas Metrobús

Presente

El que suscribe, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en mi calidad de Representante Legal de (NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZÓN SOCIAL), con Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con domicilio en (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA, CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL), me permito presentar la propuesta de los bienes conforme a los siguientes costos:

DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE FORMATO.

SUBPARTIDA 1

Partida presupuestal	Categoría
2411	MEZCLA ASFÁLTICA

Descripción de los bienes.

Tabla 1

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
01	Asfalto en frío de 25 kg	300	Bulto		

SUBPARTIDA 2

Partida presupuestal	Categoría
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025

Descripción de los bienes.

Tabla 2

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
01	Varilla de acero corrugada de 3/8" FY=4,200 kg/cm2 seccionada en piezas de 12 metros.	250	Kilogramo		
Subtotal					
IVA (16%)					

SUBPARTIDA 3

Partida presupuestal	Categoría
2491	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

Descripción de los bienes.

Tabla 3

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
01	Resanador Masaroca Express EX 25 kg	250	Bultos		
02	Antiderrapante para Pisos CEMIX	20	Pieza		





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025

Subtotal	
IVA (16%)	

SUBPARTIDA 4

Partida presupuestal	Categoría
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS

Descripción de los bienes.

Tabla 4

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
01	Cilindro gas butano	40	Pieza		
Subtotal					
IVA (16%)					

SUBPARTIDA 5

Partida presupuestal	Categoría
2911	HERRAMIENTAS MENORES

Descripción de los bienes.

Tabla 5

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE	PRECIO	SUBTOTAL
----	----------	----------	-----------	--------	----------



**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

			MEDIDA	UNITARIO SIN IVA	SIN IVA
01	Apisonador manual base de 8" manual 44"	10	Pieza		
02	Apisonador manual base de 10"	10	Pieza		
03	Rastrillo para Asfalto	10	Pieza		
04	Sierra Caladora, con pértiga de 3 metros mini ajustable 2 en 1 / 2 Baterías	2	Pieza		
05	Tijera podar, para ramas altas con pértiga de 2.40 m	2	Pieza		
Subtotal					
IVA (16%)					

(SEÑALAR CON LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA)

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU MOMENTO, SE LLEGUE A CELEBRAR, PAGADEROS EN MONEDA NACIONAL.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025

ANEXO 5. FORMATO DE FIANZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/024/2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DIVERSAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CARRIL CONFINADO DE LAS 7 LÍNEAS METROBÚS” (GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA LA CUAL SERÁ DEL 5 % (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR MÁXIMO DE LA OFERTA, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO “I.V.A.”.)

Ante: Metrobús

(Nombre de la Afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 12 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente se constituye fiadora hasta por la suma de \$ **(Anotar el importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el IVA)** M.N. a favor de **Metrobús** para garantizar por **(Anotar la razón social de la empresa)** con domicilio en **(Domicilio de la razón social)**, el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/024/2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DIVERSAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CARRIL CONFINADO DE LAS 7 LÍNEAS METROBÚS”**, al efecto la afianzadora (Nombre de la afianzadora), pagará en término de la Ley y en el caso de que el adjudicado no cumpla con las obligaciones contraídas, la Institución Afianzadora se somete al procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.

La Institución Afianzadora acepta expresamente garantizar el crédito a que esta fianza se refiere por el periodo que dure la oferta a partir de la fecha de apertura de propuestas económicas de la invitación mencionada, permaneciendo en vigor durante las sustentaciones de todos los Recursos legales o Juicios que se interpongan hasta que haya resolución definitiva por la autoridad competente.

Para la Interpretación y cumplimiento que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales para la Ciudad de México, renunciando para este efecto al que pudiera corresponderle debido a su domicilio.

La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

México; permaneciendo vigente desde la fecha de su expedición y durante la sustentación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

En caso de que la presente garantía se haga exigible, (Anotar el nombre de la afianzadora), se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 278, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente. ** Fin del texto**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA LA FIANZA, POR PARTE DE LA AFIANZADORA.

Hamburgo 213, Juárez
Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
T. 5589570271 ext. 102



llave.cdmx.gob.mx
88d2e1bb5258f95814258cf2ae6b7921



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBÚS/LPN/024/2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DIVERSAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CARRIL CONFINADO DE LAS 7 LÍNEAS METROBÚS"

PRESENTACIÓN DE PRECIOS MAS BAJOS PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN	
DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	
RFC DEL LICITANTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar un precio más bajo en términos porcentuales de la adquisición objeto de la presente Licitación **METROBUS/LPN/024/2025**.

Asimismo, se señala que los precios ofertados de la adquisición en este acto serán fijos hasta la entrega del mismo y en Moneda Nacional.

PRIMERA RONDA

PARTIDA ECONÓMICA MAS BAJA (SOBRE LA QUE SE OFERTA)	Importe con letra:
	Importe con número:
Propuesta del licitante al Porcentaje de disminución aplicable sobre la oferta económica más baja y equivalente en Moneda Nacional.	
PRIMERA RONDA DE DESCUENTO	
% DE DESCUENTO	Importe con letra:
	Importe con número:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre la adquisición que fue evaluado cuantitativa y cualitativamente por la convocante, por lo que no podrá ser sustituidos por otros bienes de menor calidad.

Nombre y firma del Representante legal.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

SEGUNDA RONDA

PARTIDA ECONÓMICA MAS BAJA (SOBRE LA QUE SE OFERTA)	Importe con letra:
	Importe con número:
Propuesta del licitante al Porcentaje de disminución aplicable sobre la oferta económica más baja y equivalente en Moneda Nacional.	
SEGUNDA RONDA DE DESCUENTO	
% DE DESCUENTO	Importe con letra:
	Importe con número:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre la adquisición que fue evaluado cuantitativa y cualitativamente por la convocante, por lo que no podrá ser sustituidos por otros bienes de menor calidad.

Nombre y firma del Representante legal.

ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO

Hamburgo 213, Juárez
Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
T. 5589570271 ext. 102



llave.cdmx.gob.mx
88d2e1bb5258f95814258cf2ae6b7921



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO **MB/DEAF/CT/-----/2025**, RELATIVO A LA “**ADQUISICIÓN DE -----**”, EN ADELANTE “**LA ADQUISICIÓN**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **METROBÚS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE METROBÚS**, ASISTIDA POR LA **MTRA. ELIZABETH GRACE JIMÉNEZ VÁZQUEZ**, **DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** Y TITULAR DEL **ÁREA CONTRATANTE**, EL **LIC.-----**, **GERENTE DE -----** EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL **ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EL **LIC. -----**, **JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE -----** EN SU CALIDAD DE **ÁREA TÉCNICA** Y LA **LIC. MARÍA PATRICIA BECERRA SALAZAR**, **DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS** EN SU CALIDAD DE ASESORA JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL ORGANISMO**” Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA -----, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL **C. ---** -----, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL ORGANISMO**” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES III Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44 FRACCIÓN I, 50, 52 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 9 DE MARZO DEL 2005 Y EL ESTATUTO ORGÁNICO DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE ABRIL DE 2024, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO METROBÚS.

I.2.- LA **LIC. MARIA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE METROBÚS, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE JULIO DE 2022, EXPEDIDO POR LA LIC. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 9 DE MARZO DE 2005, ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 17 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE METROBÚS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBAN FORMALIZAR LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

PÚBLICA PREVISTOS EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. LA MTRA. ELIZABETH GRACE JIMÉNEZ VÁZQUEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL 16 DE FEBRERO DE 2025, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA ASISTIR A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE ABRIL DE 2024.

I.4. LA -----, GERENTE DE -----, COMPARECE EN RAZÓN DE SER PARTE DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL 01 DE MARZO DEL 2025, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA ASISTIR A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE ABRIL DE 2024.

I.5.- EL LIC. -----, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE -----, COMPARECE EN RAZÓN DE SER PARTE DEL ÁREA REQUERENTE Y EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL 16 DE MARZO DE 2024, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA ASISTIR A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

I.6. LA LIC. MARÍA PATRICIA BECERRA SALAZAR, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL 01 DE ENERO DE 2019, QUIEN CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE METROBÚS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE ABRIL DE 2024.

I.7 PARA CUMPLIR CON LA DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE “LA ADQUISICIÓN”.

I.8 QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE “LA ADQUISICIÓN”, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C) DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO MB/DEAF/433/2025 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

I.9 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. ----- DENOMINADA “-----”, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO **MB/DEAF/GF/-----/2025** DE FECHA -- DE ----- DE 2025, EMITIDO POR LA GERENCIA DE FINANZAS DE METROBÚS, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.10 EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA**, NÚMERO **METROBUS/LPN/024/2025**, PARA LA CONTRATACIÓN DE “**LA ADQUISICIÓN**”, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.11 PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA**, NÚMERO **METROBUS/LPN/024/2025**, PARA LA CONTRATACIÓN DE “**LA ADQUISICIÓN**”, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.12 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A “**EL PROVEEDOR**” EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN SOLICITADA, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.13 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN MET-050310-JB1.

I.14 PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE HAMBURGO 213, PISO 19, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA**, NÚMERO **METROBUS/LPN/024/2025** PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 INCISO C) DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ----- DE FECHA ---- DE ----- DE -





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

-----, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. -----, NOTARIO PÚBLICO ---- DEL DISTRITO FEDERAL.

II.2.- EL C. -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR -----, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ----- DE FECHA --- DE ----- DE -----, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ----- --, NOTARIO PÚBLICO ---- DEL DISTRITO FEDERAL.

II.3.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRAN -----

II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE ----- --, COL. -----, ALCALDÍA -----, C.P. -----, CIUDAD DE MÉXICO.

II.5 CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6 ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN -----.

II.7 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA ----- --, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTAN APLICABLES).

II.8 QUE LA EMPRESA -----, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON VIGENCIA AL ---- DE ----- DE -----.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- “EL PROVEEDOR” PRESTARÁ “LA ADQUISICIÓN”, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **METROBÚS/LPN/024/2025**, ANEXO 3. ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL ____ DE _____ DE 2025, ANEXO 4. PROPUESTA





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

TÉCNICA DE “**EL PROVEEDOR**”, ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA DE “**EL PROVEEDOR**” Y ANEXO 6. ACTA DE FALLO, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DECLARAN “**LAS PARTES**” QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II. 12 DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE “**EL PROVEEDOR**” PROPORCIONE A “**EL ORGANISMO**” LA “**ADQUISICIÓN DE -----**”, EN LO SUCESIVO “**LA ADQUISICIÓN**”, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LAS BASES Y SU ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025

DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

TERCERA. - MONTO

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE “EL ORGANISMO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR “LA ADQUISICIÓN” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN MONTO TOTAL DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL MONTO TOTAL SE DISTRIBUYEN DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

N°	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Cantidad Mínima
1	-----	-----	-----	\$-----	\$-----
2	-----	-----	-----	\$-----	\$-----
SUBTOTAL					\$-----
IVA					\$-----
TOTAL CON IVA					\$-----

CUARTA. PAGO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ANTE “EL ORGANISMO”.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL ORGANISMO” EN ORIGINAL Y DOS COPIAS LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LOS ENTREGABLES EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS MATERIALES, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LOS BIENES Y FECHA DE ENTREGA PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS AL CORREO ELECTRÓNICO: DPENAG@METROBUS.CDMX.GOB.MX DE LA MTRA. DIANA PEÑA GALINDO, GERENTE DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS MATERIALES, O QUIEN LO SUPLA O SUSTITUYA EN EL CARGO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS MATERIALES SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN

LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE “**EL ORGANISMO**”, SEÑALANDO A LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS MATERIALES COMO ÁREA REQUERENTE QUE REALIZÓ LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN EN EL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **METROBÚS/LPN/024/2025**, ANEXO 3. ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL ____ DE ____ DE 2025, ANEXO 4. PROPUESTA TÉCNICA DE “**EL PROVEEDOR**”, ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA DE “**EL PROVEEDOR**” Y ANEXO 6. ACTA DE FALLO, CON EL DOMICILIO FISCAL Y EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE; Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA AL MTRA. DIANA PEÑA GALINDO, GERENTE DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS MATERIALES.

“**EL PROVEEDOR**” PARA EFECTO DE FACTURACIÓN, DEBERÁ INCLUIR LAS FACTURAS EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN EL CORREO ELECTRÓNICO -----@METROBUS.CDMX.GOB.MX PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS MATERIALES, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “**EL ORGANISMO**” PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SE TENDRÁ COMO RECIBIDO EL CFDI, A PARTIR DE QUE “**EL PROVEEDOR**” LO ENTREGUE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE CONCLUIR “**LA ADQUISICIÓN**” CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **METROBÚS/LPN/024/2025**, ANEXO 3. ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL ____ DE ____ DE 2025, ANEXO 4. PROPUESTA TÉCNICA DE “**EL PROVEEDOR**”, ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA DE “**EL PROVEEDOR**” Y ANEXO 6. ACTA DE FALLO Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LOS RECIBA A SATISFACCIÓN.

LOS PAGOS SERÁN EFECTUADOS MEDIANTE DEPÓSITO VÍA BANCA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE “**EL PROVEEDOR**” PROPORCIONE Y SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL CONFORME LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

LOS CFDI EXPEDIDOS DESPUÉS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, SERÁN TRAMITADOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS). LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA EL PAGO DE ADEFAS O PASIVO CONTINGENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE PUDIERAN MODIFICAR DICHO PLAZO.

LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ELABORÁNDOSE A NOMBRE DE METROBÚS, R.F.C. MET-050310-JB1, DOMICILIO: CALLE HAMBURGO 213, PISO 18 Y 19, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DEBERÁN DETALLAR EL NÚMERO DE CONTRATO, EL OBJETO Y EL PERIODO QUE SE ESTÁ FACTURANDO, DESGLOSANDO LOS CONCEPTOS DE PAGO CONFORME LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. - ANTICIPOS.

“**EL ORGANISMO**” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “**EL ORGANISMO**” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR “**EL ORGANISMO**”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A “**EL ORGANISMO**”, ASIMISMO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

OCTAVA. - LUGAR DE “LA ADQUISICIÓN”

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ ENTREGAR SUS BIENES EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA METROBÚS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS UBICACIONES SE DETALLA EN EL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **METROBÚS/LPN/024/2025**, ANEXO 3. ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL ____ DE _____ DE 2025, ANEXO 4. PROPUESTA





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

TÉCNICA DE “**EL PROVEEDOR**”, ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA DE “**EL PROVEEDOR**” Y ANEXO 6. ACTA DE FALLO.

NOVENA. – RESPONSABLES.

POR PARTE DE “**EL ORGANISMO**”, LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA, EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DEL SERVICIO, TENDRÁ LA FACULTAD DE COORDINAR, VALIDAR Y VERIFICAR DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES QUE, “**EL PROVEEDOR**” EJECUTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DARÁN ESTRICTO SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **METROBÚS/LPN/024/2025**, ANEXO 3. ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL __ DE ____ DE 2025, ANEXO 4. PROPUESTA TÉCNICA DE “**EL PROVEEDOR**”, ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA DE “**EL PROVEEDOR**” Y ANEXO 6. ACTA DE FALLO.

POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES QUE SOLICITEN LOS RESPONSABLES DE “**EL ORGANISMO**” Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **METROBÚS/LPN/024/2025**, ANEXO 3. ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL __ DE ____ DE 2025, ANEXO 4. PROPUESTA TÉCNICA DE “**EL PROVEEDOR**”, ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA DE “**EL PROVEEDOR**” Y ANEXO 6. ACTA DE FALLO DE ESTE CONTRATO.

“**EL ORGANISMO**” TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR EN TODO MOMENTO LOS BIENES QUE PROPORCIONE “**EL PROVEEDOR**” DE ACUERDO CON EL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **METROBÚS/LPN/024/2025**, ANEXO 3. ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL __ DE ____ DE 2025, ANEXO 4. PROPUESTA TÉCNICA DE “**EL PROVEEDOR**”, ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA DE “**EL PROVEEDOR**” Y ANEXO 6. ACTA DE FALLO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A “**EL PROVEEDOR**” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS TRABAJOS DE MALA CALIDAD SUBSISTEN EN TODO MOMENTO.

SI “**EL ORGANISMO**” LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” EN CUANTO A LA CALIDAD O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, SE LE NOTIFICARÁ A FIN DE QUE PROCEDA A REGULARIZAR Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, INDEPENDIENTE DE LAS SANCIONES A QUE SE HAGA ACREEDOR.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **“EL PROVEEDOR”**.

“EL ORGANISMO” ÚNICAMENTE PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.

“EL ORGANISMO” POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA **“LA ADQUISICIÓN”**, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“EL ORGANISMO”**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **“EL PROVEEDOR”**.

EN EL CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS MATERIALES CON COPIA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE **“LA ADQUISICIÓN”** O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN **“LA ADQUISICIÓN”**, Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **“EL PROVEEDOR”** GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE “**EL ORGANISMO**”, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “**EL ORGANISMO**” QUE SE EMITIRÁ POR LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS MATERIALES.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO “**EL PROVEEDOR**” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A SOLICITUD POR ESCRITO DE “**EL PROVEEDOR**” DIRIGIDO A LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS MATERIALES CON COPIA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL ORGANISMO” HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN “LA ADQUISICIÓN”;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL ORGANISMO” POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL ORGANISMO” APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”, LAS CUALES SERÁN APLICADAS DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL ORGANISMO”, A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS MATERIALES APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO, EN CASO DE QUE OCURRA ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

PENAS CONVENCIONALES

ATRIBUTO	INCUMPLIMIENTO	PENA
NO CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES	POR NO CUMPLIR CON LAS FECHAS INDICADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LA NOTIFICACIÓN REALIZADA POR LA JUDAYS.	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN QUE SE PRESENTE DICHO SUPUESTO, LA CUAL SE CALCULARÁ SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO HASTA QUE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN.
ATRASO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES	SI REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, POSTERIOR A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA JUDAYS.	0.5% POR CADA HORA DE ATRASO EN QUE SE PRESENTE DICHO SUPUESTO, LA CUAL SE CALCULARÁ SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO HASTA QUE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN.
DESIGNACIÓN DE ENLACE	POR NO PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO CON ATENCIÓN LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DÍA POR TODOS LOS DÍAS DE LA VIGENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO ACTIVA Y SEÑALARÁ EL NOMBRE DEL PERSONAL QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE ENTRE EL PROVEEDOR Y METROBÚS	0.5% POR CADA DÍA DE ATRASO EN QUE SE PRESENTE DICHO SUPUESTO, LA CUAL SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO HASTA QUE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN.

**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025**

	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	
PERSONAL DESIGNADO PARA REALIZAR LAS ENTREGAS	POR NO PROPORCIONAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EL NOMBRE DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LAS ENTREGAS, ASÍ COMO LOS DATOS DEL O LOS VEHÍCULOS QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL TRASLADO DE LOS BIENES AL ALMACÉN DE METROBÚS.	0.5% POR CADA DÍA DE ATRASO EN QUE SE PRESENTE DICHO SUPUESTO, LA CUAL SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO HASTA QUE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN.
ORDEN DE SUMINISTRO	POR NO ENTREGAR LA ORDEN DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.	0.5% LA CUAL SE CALCULARÁ SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO HASTA QUE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN.

LAS SANCIONES SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

“EL ORGANISMO”, EN SU CASO, APLICARÁN LAS SANCIONES O LAS PENALIZACIONES EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, INFORMANDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LO CONDUCENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE **“LA ADQUISICIÓN”**, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL ORGANISMO”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL ORGANISMO”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

“EL ORGANISMO” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL ORGANISMO”** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

“EL ORGANISMO” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **“LAS PARTES”** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ESTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES, **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **“EL PROVEEDOR”**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **“EL ORGANISMO”** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN

“EL ORGANISMO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ESTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“EL ORGANISMO” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **“EL PROVEEDOR”**;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“EL ORGANISMO”**.

ASIMISMO, **“EL ORGANISMO”** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **“EL PROVEEDOR”**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

“EL ORGANISMO” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **“EL ORGANISMO”**.

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE **“EL ORGANISMO”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL ORGANISMO”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE **“EL ORGANISMO”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **“EL ORGANISMO”** ACREDITE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **“EL ORGANISMO”** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL ORGANISMO”**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL**





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

ORGANISMO” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **“EL ORGANISMO”** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **“EL ORGANISMO”** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **“EL PROVEEDOR”** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **“LAS PARTES”**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **“EL ORGANISMO”**.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“EL ORGANISMO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO **“LAS PARTES”**, ASUMEN





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “**LAS PARTES**” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO

“**LAS PARTES**” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **METROBÚS/LPN/024/2025**, ANEXO 3. ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL ____ DE ____ DE 2025, ANEXO 4. PROPUESTA TÉCNICA DE “**EL PROVEEDOR**”, ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA DE “**EL PROVEEDOR**” Y ANEXO 6. ACTA DE FALLO, PARA LA CONTRATACIÓN DE “**LA ADQUISICIÓN**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
METROBUS/LPN/024/2025

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS. LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA ---- DEL MES DE ----- DE 2025, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL ORGANISMO”
LA DIRECTORA GENERAL

POR “EL PROVEEDOR”

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO ESCORCIA

POR “EL ORGANISMO”

DIRECTORA DE EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECTORA EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MTRA. ELIZABETH GRACE JIMÉNEZ VÁZQUEZ

LIC. MARÍA PATRICIA BECERRA SALAZAR

JUD. DE -----

GERENTE DE -----

LIC. -----

LIC. -----

ELABORÓ

REVISÓ

LIC. ALBERTO HERNÁNDEZ CHÁVEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS
Y CONTROL DE MATERIALES

MTRA. DIANA PEÑA GALINDO
GERENTE DE CAPITAL HUMANO Y RECURSOS
MATERIALES





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO METROBUS/LPN/024/2025

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO **MB/DEAF/CT/---/2025**, PARA LA ----- CELEBRADO ENTRE **METROBÚS Y -----**, DE FECHA --- DE ----- DE 2025.

Hamburgo 213, Juárez
Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
T. 5589570271 ext. 102



llave.cdmx.gob.mx
88d2e1bb5258f95814258cf2ae6b7921



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN